

INTERLOCUTORIO No. 824

Rad. 2010-00022

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Allegado el registro civil de defunción del señor **JOSE LEONARDO BONILLA BORJA** inscrito en la Notaria tercera de Tuluá Valle del Cauca, por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil, solicitado mediante oficio N°649 del 15 de agosto de 2023, por lo que se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1996 de 2019, en este trámite de revisión de Adjudicación de apoyo del discapacitado **BONILLA BORJA**, considera el Despacho que se ha de dar por terminado el presente asunto.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

RESUELVE:

1. DAR POR TERMINADO, el presente proceso de interdicción judicial, propuesto por MARIA LUDIVIA BENITEZ BETANCUR en favor de **JOSE LEONARDO BONILLA BORJA**, por lo expuesto ut – supra.

2. ORDENAR el archivo definitivo del presente asunto, previo las anotaciones en los libros respectivos.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

lbf

NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICOS No. 149

HOY, 18 de agosto de 2023 A LAS 08:00 A.M

EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95e031b42a232561ba3d6fdd5ce8f6ed97daaf12260cd9bc4d472dfa766a8ea**

Documento generado en 17/08/2023 04:25:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>